

FECHA: 07/11/2017

EXPEDIENTE N°: 8885/2015

ID TÍTULO: 4315811

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Sistemas Electrónicos e Instrumentación por la Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Politécnica de Cartagena
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Se ha modificado la descripción de los títulos que forman parte de los perfiles de ingreso, la redacción de los criterios de admisión, en el caso de que la demanda supere a la oferta, y el apartado de "Personas asociadas a la solicitud". A petición del Ministerio, en el apartado 4.1 se ha añadido el perfil de ingreso recomendado. Finalmente, se ha modificado el número de créditos de los estudiantes a tiempo parcial por un cambio en la normativa de progreso y permanencia de la Universidad, cuyo enlace ha sido igualmente actualizado.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: Se ha modificado el número de créditos de los estudiantes a tiempo parcial por un cambio en la normativa de progreso y permanencia de la Universidad, cuyo enlace ha sido igualmente actualizado. Con la nueva normativa, el número de créditos en primera matrícula en régimen a tiempo parcial está entre 18 y 30 ECTS, por lo que se ha indicado en la casilla correspondiente a "ECTS matrícula mínima" un valor de 18.

4.1 - Sistemas de información previo. Descripción del cambio: A petición del Ministerio, en este apartado se ha añadido el perfil de ingreso recomendado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: Se ha modificado la descripción de los títulos que forman parte de los perfiles de ingreso vinculándolos a áreas de conocimiento en vez de a profesiones reguladas y haciendo más explícita la posibilidad de que estudiantes en posesión de títulos extranjeros sean admitidos en el Máster. Incorporando a la posibilidad de tener una especialidad o una mención la posibilidad de admitir estudiantes que hayan cursado un título en el que el peso de las materias del máster sea de al menos el 10% de la carga total del plan de estudios. La redacción de los criterios de admisión, en el caso de que la demanda supere a la oferta, también se ha modificado a la nueva redacción de los perfiles.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Descripción del cambio: A solicitud del ministerio, se ha actualizado el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

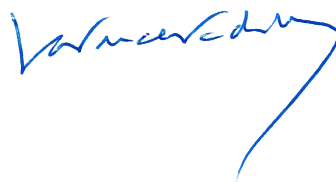
11.1 - Responsable del título. Descripción del cambio: Se ha actualizado la información.

11.2 - Representante legal. Descripción del cambio: Se ha actualizado la información.

11.3 – Solicitante. Descripción del cambio: Se ha actualizado la información.

Madrid, a 07/11/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo